

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 29 de junio de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con oficio allegado el 14 de junio de 2022 por Procuraduría General de la Nación. En este asunto el 9 de junio de 2022, se profirió sentencia.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 00224 de 2017

Demandante: DANIEL RICAURTE COPETE

Demandado: DOROTEO COPETE Y OTROS

Fecha Auto: 30 de junio de 2022

SE INCORPORA a esta foliatura el oficio allegado el 14 de junio de 2022, por Procuraduría General de la Nación, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, sin pronunciamiento alguno, en vista que, en el presente asunto, se dictó sentencia el 09 de junio de 2022. Ejecutoriado este auto, vuelva el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#24 de 01 de julio de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a98154bd4a8f184ffd85df1b708616506cb0f8ae570b79d2a30bab96dc44b348**

Documento generado en 30/06/2022 03:33:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>